

- **Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020**

Artículo 85. Los contribuyentes están obligados al pago de derechos por el empadronamiento de sus negocios al padrón de unidades económicas del Municipio de Fresnillo tendrá un costo de 1.0000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más la identificación del tipo de giro de acuerdo a lo siguiente:

XIX. Registro anual por persona en el Departamento de Sanidad..... 2.8920

Artículo 103. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas en el equivalente a Unidades de Medida y Actualización diaria, de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor:

V. Sanidad: Con independencia de las multas impuestas por otras autoridades sanitarias, en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, se sancionará por las siguientes conductas:

- a) Por falta de constancia de capacitación o Tarjeta de Sanidad, por persona..... 6.4486
- b) Por falta de revista sanitaria periódica..... 5.1918
- c) Los propietarios de cantinas, bares, loncherías, y hoteles que tengan personas que se dediquen a la prostitución sin tarjeta de control sanitario, por persona..... 31.5151
- d) Ejercer la prostitución sin tarjeta de sanidad, por persona.....7.0707
- e) Carecer de Licencia sanitaria en puestos fijos, semifijos y ambulantes con ventas de alimentos..... 6.4486
- f) No contar con el equipo adecuado para la elaboración de alimentos, carecer de uniformes sanitarios, aseo personal y botes de basura..... 6.4486
- g) Carecer del equipo adecuado respecto a instalaciones eléctricas o de gas, o no contar con el equipo indispensable para control de incendios..... 6.4486
- h) Por tener alimentos en condiciones insalubres, expuestos al medio ambiente, humedad o fauna..... 7.7153
- i) Por no tener utensilios adecuados para la preparación de alimentos y no utilizar químicos adecuados para la desinfección de frutas y verduras..... 6.2174
- j) Vender alimentos no aptos para el consumo humano, además de la sanción que impongan las autoridades correspondientes..... 19.5500

- k) Transportar alimentos para el consumo humano en condiciones insalubres..... 19.5500
- l) Por no contar con su aviso de funcionalidad de los servicios coordinados de salud..... 6.2174
- m) No contar con licencia del departamento de control sanitario municipal..... 6.2174
- n) Por no contar con el uniforme o ropa adecuada para llevar a cabo las labores estéticas 6.4486
- ñ) Por no tener contenedor de R.P.B.I. en salones de belleza, estéticas y barberías..... 6.4486
- o) Por no contar con su constancia vigente de su R.P.B.I en salones de belleza, estéticas y barberías 6.4486
- p) Por no contar con sus herramientas estériles en salones de belleza, estéticas y barberías..... 7.7153
- q) Por no contar con botes de basura con tapaderas..... 5.1918
-
- r) Por tener fauna nociva..... 6.4486
- s) Por transmitir la pediculosis o cualquier otra enfermedad..... 19.5500
- t) Por causar perjuicios en la integridad de los clientes..... 19.5500
- u) Por no recoger los cabellos del piso entre cliente y cliente en salones de belleza, estéticas y barberías..... 6.2174
- v) Por no contar con capas, toallas, sabanas, batas e instalaciones limpias..... 6.4486
- w) Carecer de ventilación en su local ... 6.2174
- x) Por no tener sanitarios limpios y en buenas condiciones..... 6.2174
- y) Por tener o utilizar material caducado..... 19.5500
- z) Por violar sellos de clausura..... 31.5151
- aa) Por tener a sus perros o gatos en vía pública sin correa y control, así como supervisión por perro..... 7.0707
- bb) Por no recoger las heces fecales de sus mascotas..... 7.0707
- cc) Por daño o lesionar personas, cosas, animales u otros..... 19.5500